

Meritocracia

Libertad, igualdad de oportunidades y competencia

Meritocracy
Freedom, equal opportunities and competition

DOI: 10.18041/2619-4244/dl.27.6650

Resumen

Este artículo de reflexión analiza la meritocracia en las sociedades contemporáneas. Presenta tres enfoques y argumenta las fortalezas de una perspectiva liberal respecto a otras versiones contemporáneas, como el igualitarismo. El artículo enfatiza la importancia de crear condiciones sociales que permitan la igualdad de oportunidades y sintetiza las críticas más recurrentes a la meritocracia y sus límites. Es un análisis teórico sobre el papel de los méritos individuales en las sociedades basadas en la competencia y la libertad. Por una parte, presenta los argumentos de cada perspectiva, por otra parte, afronta las críticas a la meritocracia y su relevancia social. Finalmente, el texto argumenta acerca de la validez de una concepción de la meritocracia relacionada con la igualdad de oportunidades.

Palabras clave: Liberalismo; Competencia; Meritocracia; Libertad; Méritos.

Abstract

This article analyzes the meritocracy in contemporary societies. It presents three approaches and argues the strengths of a liberal perspective with respect to other contemporary versions, such as egalitarianism. The article emphasizes the importance of creating social conditions that allow equal opportunities and synthesizes the most recurrent criticisms of meritocracy and its limits. It is a theoretical analysis of the role of individual merits in societies based on competition and freedom. On the one hand, it presents the arguments of each perspective, on the other hand, it confronts the critiques of meritocracy and its social relevance. Finally, the text argues about the validity of a conception of meritocracy related to equal opportunities.

Keywords: Liberalism; Competition; Meritocracy; Freedom; merits.

Javier Duque Daza

Político. PhD en Ciencia Política, Flacso, México. ORCID: orcid.org/0000-0001-9996-483. Profesor titular del Programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos. Universidad del Valle, Ciudad Universitaria Meléndez - Calle 13 # 100-00, Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Perfil Google: <https://scholar.google.com/citations?user=n3aq-cwAAAAJ&hl=es>.

Contacto: Jduqued86@hotmail.com

Cómo citar: Duque Daza, J. (2020). MERITOCRACIA Libertad, igualdad de oportunidades y competencia. *Dictamen Libre*, (27). <https://doi.org/10.18041/2619-4244/dl.27.6650>

Licencia Creative Commons
Atribución-CompartirIgual
4.0 Internacional



RECIBIDO:
21 de Marzo de 2020
ACEPTADO:
28 de Junio de 2020



Introducción

Karl Marx (1891, p. 28) había sostenido a finales del siglo XIX en su *Crítica al programa de Gotha*, que una sociedad justa (en la fase superior de la sociedad comunista) debía regirse por el principio “de cada quien, según sus capacidades, a cada cual según sus necesidades”. En contraste, y por oposición, otros pensadores han defendido ideas diferentes respecto a las jerarquías, divisiones y estatus sociales, el acceso y distribución de los bienes y de las vías que permiten llegar a los cargos y posiciones de preminencia en la sociedad. Por una parte, Friedrich Hayek (1997) argumentó a favor de la igualdad de oportunidades y consideró que el orden social no debía ser interferido por la intervención de un tercero, como el Estado, para beneficiar a quienes no les iba bien con sus atributos y capacidades en la competición por recursos, cargos y posiciones. Por otra parte, en una variante de la segunda posición, Michael Walzer (1993) defiende también principios diferentes de asignación y jerarquización orientados no por la necesidad sino por los méritos y abogaba por la justa distribución de puestos de trabajo, idea que conlleva a que se abran las carreras a los talentos. No obstante, considera que el Estado debe intervenir para crear condiciones que permita transitar de la igualdad de oportunidades a la equidad social que genere una real competición entre iguales.

Estos tres planteamientos de autores representativos en el pensamiento político sintetizan las concepciones respecto a los criterios que deben regir en la sociedad para la asignación a las personas de un lugar en el sistema productivo, el reconocimiento de medios para vivir y la asunción de roles en la sociedad. Son visiones opuestas acerca del papel social de los méritos y de las capacidades individuales. En el primero se presupone una sociedad igualitaria en la que la libertad pasa a un segundo plano y deja de ser relevante por cuanto se supone que las personas se sienten satisfechas con su situación social y con el aporte que hacen al bienestar colectivo. Su papel y la satisfacción personal son definidas colectivamente a partir del principio del igualitarismo y teniendo en cuenta el sistema de necesidades de las personas, no sus atributos individuales. Las otras visiones consideran que la libertad de elección es

fundamental y que las personas deben competir con otras personas bajo condiciones de igualdad de oportunidades para acceder a ciertas posiciones de las cuales se derivan ingresos, estatus, reconocimiento y desarrollo individual. Imperan los méritos, las cualidades individuales, el esfuerzo y el desarrollo de sus capacidades, habilidades y destrezas.

El mérito no es una invención ni una idea original del pensamiento liberal en ninguno de sus matices, no obstante, la acepción moderna vinculada a la libertad individual, a la competencia, al libre mercado y a la igualdad de oportunidades si lo es. Estos fundamentos se asocian con la economía de mercado, el individualismo, la emancipación individual de las actividades económicas y de las instituciones de privilegios derivados de la procedencia social o asentados en atributos personales como la raza, el sexo o las creencias religiosas. De tal forma, la expresión “carreras abiertas a los talentos” contiene la aspiración y el ideal de establecer una sociedad en el que impere el mérito, la idoneidad, la capacidad, bajo condiciones que garanticen la igualdad para competir con otros que tienen las mismas aspiraciones. La meritocracia es una alternativa socialmente más aceptable que el patrimonialismo, el clientelismo, los privilegios de procedencia social y la exclusión en cualquiera de sus expresiones. También lo es frente al igualitarismo y al colectivismo que desconocen al individuo.

En el marco de estas consideraciones el artículo analiza y contrasta las perspectivas acerca de la meritocracia y argumenta a favor de una visión liberal que toma clara distancia del marxismo y de sus versiones contemporáneas del igualitarismo, a la vez que aboga por la creación de condiciones sociales que permiten darle concreción a la igualdad de oportunidades. Se cotejan las críticas más recurrentes a la meritocracia y a sus fundamentos liberales y ofrece razones para su defensa.

Meritocracia. El liberalismo y sus virtudes

La ex primera ministra del Reino Unido Margaret Thatcher (1925-2013) había manifestado su convencimiento de que el progreso personal era (y debía ser) el producto del esfuerzo y la responsabilidad individual y no el resultado de la herencia recibida o a la generosidad o ayuda o apoyo del Estado. Esto se sintetiza en la expresión: “a cada cual, según sus méritos, no según sus necesidades” (Oppenheimer, El País, 9 de abril del 2013). Una clara inversión de los términos del credo marxista.

Esta referencia contiene algunas de las coordenadas asociadas a la meritocracia como dispositivo para decidir y determinar quiénes y porqué deben ocupar ciertas posiciones preminentes en la sociedad, acceder a algunos cargos de conducción o de preminencia social, y obtener reconocimiento social. La mención al esfuerzo, al mérito, el progreso personal y a la responsabilidad individual como componentes esenciales para acceder a ciertas posiciones es inseparable de los supuestos del pensamiento liberal referidos al individualismo, al mercado, a la libre competencia, a la libre concurrencia y a la igualdad ante la ley. Esta consideración ha sido plasmada en lo que algunos han llamado “elogio de la excelencia”, el reconocimiento del esfuerzo personal, de la formación, de la inteligencia, de los méritos, la dedicación y el esfuerzo.

Tras este planteamiento está la premisa del mérito como base central para la elección de quienes deben acceder a ciertas posiciones. La meritocracia competitiva (MC) puede ser considerada el producto de la agregación de libertad individual para competir (LC), la igualdad de oportunidades para todos los competidores o quienes se postulan a un cargo, a una posición (IO) y el capital humano, que incluye la capacidad, los méritos, el talento, la formación académica y las destrezas especializadas adquiridas y desarrolladas por las personas (CH). Esta visión de la meritocracia se asocia a una corriente central dentro del pensamiento liberal que concibe la igualdad básicamente como igualdad de oportunidades para que todos puedan hacer parte de la competencia en similares condiciones jurídicas para competir

a través del talento y de la excelencia. Las mejores posiciones para los mejores.

Esta formulación liberal de la meritocracia se puede sintetizar de la siguiente forma:

$$MC=L+LC+IO+CH$$

Los componentes de esta combinación son, en primer lugar, la libertad individual, que constituye uno de los pilares fundamentales de las sociedades democráticas modernas, herencia del pensamiento liberal y uno de los pilares de la modernidad. Se trata de consagrar y defender el derecho de actuar, pensar y sentir sin injerencia ni constricciones externas, de forma autónoma y sin ataduras o limitaciones diferentes a las que impiden afectar a los demás y las que interfieran u obstruyan la convivencia humana, esto es, ser dueños de sí mismos. A partir de la libertad de elección, autodeterminación y realización de las aspiraciones individuales, hombres y mujeres construyen sus proyectos de vida, interactúan, construyen sus nichos vitales y de convivencia con otros. Aquí se alude de forma directa a la libertad negativa, que indica que las personas tienen la posibilidad de actuar o de no actuar, de obrar o de no obrar, sin ser obligadas a ello o sin ser constreñidos o limitados. Se trata de la libertad como ausencia de impedimentos, y la vigencia de la plena autonomía para decidir.² Cada persona es capaz y debe tener libertad para perseguir sus propios objetivos, sin interferencia de actores o agentes externos, como el Estado que, cuando lo hace, está haciendo un uso autoritario del poder pues no tiene la potestad para indicarle a las personas cómo debe actuar,

² No es del caso extendernos en la distinción entre libertad negativa y libertad positiva, la cual ha sido ampliamente difundida y discutida. Para efectos de claridad en la exposición esta referencia hace alusión a la distinción señalada por Isaiac Berlin y claramente expuesta por Norberto Bobbio (1993), entre otros muchos autores.

o qué es lo que mejor le conviene o cómo debe orientar su vida. Hayek (1997) sintetiza de esta forma esta expresión de la libertad: “es el estado en virtud del cual un hombre no se halla sujeto a coacción derivada de la voluntad arbitraria de otro o de otros y que se distingue a menudo como libertad individual o personal”. (p. 26)



En los proyectos de construcción de la individualidad y las trayectorias de vida los individuos van dándole sentido a sus vidas, desarrollan sus capacidades, se forman, adquieren competencias, perfilan sus talentos, especializan sus áreas de desarrollo. La expresión de la libertad en el ámbito de la competencia para acceder ciertas posiciones, cargos, puestos, honores, ejercicio profesional requiere al menos otras tres condiciones básicas que hacen parte de la ecuación.

Por una parte, la libre competencia y la competencia en libertad. Las posiciones, los empleos, las becas, los premios y reconocimientos deben estar abiertas a todos los aspirantes que cumplan con los requerimientos exigidos y deben ofertarse sin restricciones o cláusulas de exclusión y deben obedecer a reglas que no impidan la participación. No deben ser consideradas ni aceptadas normas de exclusión o restricciones relacionadas con la condición sexual, la raza, el género, cualidades físicas, apellidos o a la procedencia social de las personas. El libre acceso implica también que todos los aspirantes o participantes cuentan con las mismas posibilidades iniciales si cumplen con las reglas establecidas, esto es, que la competencia es leal, sin privilegios ni preferencias de parte de quienes deciden. Así, bajo reglas ciertas y claras, es imperativo que haya incertidumbre en los resultados y en la selección del ganador en la que no deben interferir preferencias personales. Se excluye, por principio, la intervención externa en la competencia, no se puede beneficiar a ninguno de los competidores ni interferir con reglas que favorezcan a algunos o perjudiquen a otros ni manipular los resultados. El ganador obtiene la correspondiente ventaja y esta es considerada como legítima.

En principio, se trata de garantizar los atributos propios del libre mercado en el que pueden concurrir sin obstáculos todos los que cumplan con los requerimientos estipulados previamente, los cuales no pueden ser modificados sobre la marcha para favorecer a algunos de los competidores. La base de esta es la libertad de elección: de quienes se postulan y compiten por la posición o cargo y de parte de quienes seleccionan a los que están compitiendo. Esta libre elección se construye sobre la base del principio de la ambición/expectativa de quien se

postula y de eficiencia de la decisión, la que sea más productiva y favorable a los fines propuestos.

A mayor número de postulados calificados a un cargo o a una dignidad que cumplan con los requisitos estipulados, mayor posibilidad de seleccionar a los mejores, a los más calificados. A mayor número de instituciones u organizaciones que compiten por un contrato o una licitación o una interventoría, más posibilidades de contar con un resultado de mayor calidad. Un mayor número de líderes en competencia por acceder a la conducción política genera más expectativas de que sea el mejor el que obtenga el cargo. La competencia sin interferencia se convierte en un componente central, en un principio fundamental para una mayor eficiencia de la selección.

Por otra parte, la libertad para competir debe estar asociada a la igualdad de oportunidades. En esta versión de la meritocracia la igualdad es, básicamente, igualdad ante la ley, ante las reglas sociales y de conductas socialmente preestablecidas y aceptadas. La igualdad de oportunidades es consustancial al ideal de libertad y es la forma a través de la cual la sociedad logra que se concrete una competencia que es considerada justa y aceptable y un método para tomar decisiones en los casos en que hay más de un competidor o aspirante para un solo cargo, o hay muchos competidores o aspirantes para un número reducido de posiciones o cargos. Como principio liberal se considera que en la sociedad se deben crear las condiciones y establecer los dispositivos que permitan que las personas cuenten con la libertad requerida para perseguir, buscar y obtener sus propósitos. En todo caso, se trata de igualdad en la competencia, como garantía respecto a que todos los competidores cuenten con similares condiciones de partida, sin normas de excepción que favorezcan a alguno o algunos de ellos.

Ante la línea de partida todos los competidores deben ser considerados iguales: moral y legalmente iguales. Pero, igualdad de oportunidades no significa igualdad u homogeneidad de los competidores, pues es claro que existen diversos factores que inciden para que el "equipamiento" individual sea diferente y hay personas que cuentan con ventajas

derivadas del entorno sociocultural en el cual se ha formado, de las instituciones a las que ha podido acceder para su formación, del consumo cultural derivado de su condición social. Hayek (1999) pone de manifiesto tres factores centrales en esta “diferencia de equipajes”: la familia (la herencia cultural derivada de la familia en moral, educación, gustos, conocimiento y que suele comprender varias generaciones, lo que algunos denominan el capital cultural que se acumula por los hábitos como la lectura, el acceso al arte y otras formas estético expresivas, a los idiomas, a los viajes, la tecnología); la herencia (la transmisión de bienes constituye un medio básico para mantener el capital e inducir a la acumulación, no hay justificación para limitar la transmisión de bienes materiales de una generación a otra, como tampoco la hay para hacerlo con los bienes no materiales) y la educación (la adaptación deliberada de oportunidades a fines y capacidades individuales es opuesta a la libertad, se debe permitir el acceso libre y diferenciado según la oferta, las capacidades de cada individuo, sus preferencias y la propia competencia entre instituciones educativas que ofrecen diferentes opciones).

Esta versión de la meritocracia considera que la sociedad debe crear condiciones básicas para el acceso general a la educación primaria y secundaria. Pero, en adelante lo que se debe establecer es una abierta competencia interpersonal a partir de los méritos. No es aceptable una gran inversión de recursos públicos para invertir en la educación de personas de un medio desfavorecido económicamente si esto disminuye los recursos que podrían destinarse a los más inteligentes, sin tener en cuenta su procedencia social. Lo primero es considerado irracional y asistencial-populista, lo segundo es propio de la racionalidad de la distribución de los recursos escasos con base en criterios meritocráticos.

Se considera así que el orden social de desigualdad de la riqueza no debe ser interferido por la intervención de un tercero (como el Estado) para beneficiar o compensar a quienes no les ha ido bien. El Estado no debe intervenir para pretender hacerlos iguales con el argumento de la búsqueda de mayor equidad.

Algunos planteamientos de pensadores liberales contemporáneos permiten enlazar postulados que clarifican esta visión de la meritocracia que, como tantas veces se ha recordado, se trata de un neologismo acuñado por la obra de Michael Young (1961) *The Rise Of Meritocracy* a comienzos de la década de 1960. Daniel Bell (2008) propuso un doble argumento para incorporar la meritocracia en un proyecto de sociedad. Por una parte, el argumento de la eficiencia considera que una sociedad basada en la meritocracia es muy funcional por cuanto la educación, el mérito, las capacidades y evaluaciones de cada individuo permiten asignarle a cada quien su lugar en el sistema productivo, asignar ingresos y derivar estatus diferenciados. Por otra parte, el argumento de aceptación social considera que la asignación de beneficios y recompensas a partir del mérito es aceptada socialmente al considerarse justa por dar a cada quien lo que merece. Bell defiende una “justa meritocracia”, aquella centrada no en los resultados (toda sociedad tiene desigualdades) sino en las oportunidades.

Frente al argumento según el cual no son suficientes las condiciones que generan igualdad de oportunidades y que se deben garantizar también igualdad en los resultados, Bell propone una serie de postulados con lo que mantiene la razonabilidad de la meritocracia: (a) la democratización no es posible en todos los ámbitos de la vida y hay personas con más aptitudes, con habilidades, formación que otros y es claro que hay diferencias respecto a los demás; (b) la sociedad debe regirse por el criterio meritocrático para decidir quién o quienes deben ocupar cargos, posiciones, la conducción administrativa, técnica y política; (c) los mejores en su respectivo campo deben ser evaluados solo por sus pares; (d) la calidad de la vida en común es determinada en gran medida por la calidad de los líderes y por ello debe imperar la meritocracia en su selección, sin que imperen criterios ajenos; (e) los principios de los méritos y los logros son fundamentales para la sociedad y esta debe estar genuinamente abierta a estos en la mayor medida posible.



Reafirmando este planteamiento, Carlos Alberto Montaner (2013) recuerda que la verdadera equidad no está fundada en el reparto igualitario de los bienes materiales sino en la obtención de recompensas y distinciones como consecuencia de los méritos basados en el conocimiento, el trabajo, la eficacia y la competencia entre personas y empresas. Premiar a los que más saben, a los que mejor hacen y pueden hacer las cosas. En esta formulación es justa y deseable la asignación de posiciones, estatus, reconocimiento con base en los méritos bajo premisas de no exclusión, de libre acceso, de competencia y de méritos. Lo sintetiza de la siguiente forma: premiar a los mejores, siempre que sean elegidos con criterios imparciales, es algo absolutamente recomendable para que se propague el ejemplo y se eleve el nivel general de la educación. La intervención social-estatal debe ser contingente y para que sea eficiente debe focalizarse: no se trata de crear circunstancias favorables a todas las personas, sino de focalizarse en los mejores (quienes poseen un capital cultural que les permite sobresalir). Por ejemplo, antes que intervenir para crear igualdad de condiciones mínimas básicas en todos los establecimientos educativos públicos para generar igualdad ex – ante de oportunidades y no segregación, para mayor eficiencia se debería focalizar y establecer mecanismos para detectar a los más inteligentes, que más se esfuerzan y tienen mayores capacidades y centrarse en su formación.

En suma: eficiencia y equidad no caben en la misma fórmula. Esta visión de la meritocracia considera a la eficiencia como un factor fundamental y el resultado de la combinación propuesta entre libertad, libre competencia, igualdad de oportunidades y capital humano. Presupone la existencia de una autoridad neutra que asigne posiciones de forma impersonal obedeciendo solo a las reglas y a los resultados de la competencia en un mercado no interferido al que concurren libremente quienes consideran tener los méritos para obtener el objeto competido. El argumento de la justicia no entra en juego en lo inmediato, aunque se considera como equitativo el resultado si se han garantizado los diferentes componentes y la selección de los mejores revierte socialmente a partir de una elite ilustrada que puede hacer mejor las cosas, puede gobernar mejor, tomar mejores decisiones

y propiciar un mayor bienestar colectivo.

Liberalismo igualitario y la meritocracia

A la versión sobre la meritocracia de cuño liberal clásico se contraponen una alternativa que mantiene tres de los factores de la formulación como premisas del núcleo de pensamiento liberal, pero introduce un cambio que la redimensiona. Esta formulación se enuncia de esta forma:

$$MC=L+LC+IO+CH$$

La agregación de libertad individual (LI) para competir (LC), la equitativa igualdad de oportunidades para todos los competidores, que constituye el cambio central (EIO) y la capacidad, los méritos, el talento, la formación académica y/las destrezas especializadas (CH). Esta visión de la meritocracia se asocia pensadores liberales que algunos han denominado igualitaristas. Se mantiene la tesis de las mejores posiciones para los mejores, pero la intervención social estatal del Estado debe generar condiciones para “igualar el terreno”, “equilibrar la cancha”, de tal forma que todos los competidores tengan similares condiciones y no cuenten con ventajas de origen en la línea de partida o en el inicio del juego. El contraste no es entre libertad e igualdad, sino entre igualdad: entre igualdad de oportunidades y la equitativa igualdad de oportunidades.

Podemos considerar como una antinomia la distinción entre igualdad de oportunidades (IO) e igualdad social de oportunidades (ISO), un ideal igualitario, que expresa una tradicional distancia de posiciones. Por una parte, una visión liberal del mundo que defiende la igualdad ante la ley, sin considerar o tolerando la desigualdad social de las personas que, como vimos, son consideradas un resultado socialmente aceptable de la libertad, la libre competencia y la acción individual libremente orientada basada en las capacidades y talentos personales. Por otra parte, quienes consideran la igualdad ante la ley como necesaria pero insuficiente para la existencia un orden social justo, el cual requiere, además, proteger a las personas y propiciar condiciones para que puedan actuar, de ahí lo de igualdad equitativa de oportunidades.

Se trata, en el fondo, de una dicotomía que encarna dos visiones contrapuestas de relación entre libertad individual e igualdad y que puede sintetizarse de la siguiente forma:

Como un liberal de izquierda, Norberto Bobbio (1993) considera que la validez de una sociedad meritocrática requiere más que igualdad de oportunidades (IO), esto es, una igualdad social de oportunidades (EIO). La diferencia es sustancial respecto al postulado del liberalismo más clásico. Considera que ubicar personas desiguales por nacimiento y socialización primaria en las mismas posiciones de partida conduce a que de alguna forma se favorezca a los más desposeídos y desfavorecidos, por lo cual es imperativo establecer artificialmente una nivelación que permita que una desigualdad se convierta en instrumento de igualdad. Distingue la igualdad ante la ley de igualdad de oportunidades y reconoce la gran dificultad que implica determinar en qué sentido deben ser iguales todas las personas en términos sustanciales y considera irrealizable la tesis marxista de igualitarismo de todos y en todo, que intentaron concretar algunas dictaduras comunistas, con resultados fallidos y en detrimento de la libertad. Esta tesis es sostenida también por diversos pensadores que suelen ser calificados como “liberales igualitaristas”, quienes propugnan por la eliminación de las desigualdades basadas en el sexo, la raza, la procedencia familiar o estamental, a la vez que abogan por que la meritocracia esté inscrita a condiciones de igualdad y de medidas o políticas que hagan posible una forma de justicia distributiva.

Frente a las críticas que ha recibido la primera versión de la meritocracia, especialmente por la desigualdad en el punto de partida o posición original y la desigualdad consagrada, se ha propuesto un argumento que permite mantener el dispositivo meritocrático con un viso de mayor legitimidad a través de la igualdad social. Pensando en concreto en una competencia o concurso u oposición, se plantea que la igualdad de oportunidades debería residir en la formación y la preparación de los candidatos para llegar al momento de la selección en igualdad de condiciones, para lo cual se diferencian dos planos, uno antes de la competición, en el que debe haber igualdad de oportunidades, es decir,

nivelar las condiciones haciendo posible que todos puedan acceder a la calificación requerida socialmente para los cargos vacantes; y uno posterior, en el que, a través de la competición se accede a los cargos dispuestos. La desigualdad posterior –resultado de los diferentes niveles de mérito– es legítima.

De esta forma se combina igualdad y mérito y se logra un equilibrio entre ambos: “la igualdad de oportunidades sería un requisito del mérito o, lo que es lo mismo, no habría verdadero mérito sin una previa igualdad de oportunidades entendida como nivelación del terreno de juego”. (Puyol, 2007, p. 183) No obstante, esta nivelación del terreno de juego antes de la competición no tiene el carácter de exigencia igualitarista, sino meritocrática: no se trata de igualar a toda la sociedad a través de redistribución de bienes de forma compensatoria o de subsidios, el objetivo sigue siendo lograr una mayor eficiencia en la competencia de sujetos libres bajo ciertas condiciones básicas y que permitan que los candidatos más capaces son los que se llevan finalmente el premio.

Aquí entra en juego también Ronald Dworkin (2000). Se trata de un pensador liberal igualitarista, quien propuso hacer convergentes los valores de libertad e igualdad redefiniéndolos, a la vez que reconceptualizó el concepto de libertad negativa. De entrada, plantea dos principios a partir de los cuales arma su argumento: (1) el principio de igual valor (“es intrínseca, objetiva, e igualmente importante que los seres humanos desarrollen vidas exitosas; es importante que una vez comenzada, cualquier vida humana prospere en lugar de fracasar y por encima de todo, que no sea desaprovechada”) y (2) el principio de responsabilidad especial (cada persona tiene la responsabilidad de elegir cómo llevar su propia vida y que el entorno social debe ser sensible y respetar esta elección).

Asume una crítica del concepto de libertad negativa de profundo arraigo y cuya distinción respecto a la libertad positiva tuvo en Isaiah Berlin su principal promotor. Considera que no se debe estirar el concepto de libertad, ni poco ni demasiado, especialmente lo último, que conlleva a considerarla de forma tan restrictiva que los gobiernos finalmente



pueden invadir las libertades más básicas, por ejemplo, con el subterfugio de la redistribución social. El concepto que propone incluye dos componentes: la oportunidad (que el Estado las ofrezca y garantice) y la no interferencia (que se permita a los individuos escoger sus propios fines, lo que está implicado en la definición de libertad como ausencia de interferencia) y el concepto de igualdad. En cuanto a que “el entorno sea sensible” implica establecer un dispositivo de compensación que permita corregir las desigualdades, de forma clara, un sistema social basado en la redistribución, con la prensa de nunca se puede igualar en su totalidad las circunstancias sociales de todo en la sociedad, pero si contribuir a generar condiciones que acorten las distancias. La sociedad debe proporcionar a los individuos condiciones básicas de bienestar y de vida, pero sin limitar la libertad, de tal forma que “la gente es libre de decidir cómo utilizar su porción igual de recursos para alcanzar mayor bienestar o una vida mejor, según lo juzguen por sí mismos. En otras palabras, la igualdad de recursos es una concepción liberal de la igualdad”. (Dworkin, 2000, p. 60)

Es necesario, entonces, establecer medidas compensatorias a partir de un sistema tributario progresivo que permite disminuir la desigualdad de recursos de forma no problemática: “Esta aplicación de impuestos redistributivos impositiva no compensaría totalmente – la prueba de la envidia no se verificaría plenamente, incluso si se aplicara dicho programa – pero disminuiría la desigualdad de recursos de manera no problemática. Nadie que acepte los principios básicos de la igualdad liberal podría rechazar la redistribución de manera coherente al menos a ese nivel”. (Dworkin, 2000, p. 63) No es una propuesta populista de asistencialismo ni de Estado interventor paternalista, tampoco emule postulados que defienden la tesis del Estado mínimo, que solo asume políticas sociales de manera focalizada para “aliviar” la situación de los excluidos y desarraigados. Es un enfoque basado en un proyecto de sociedad en la que los principios centrales liberales como la libertad, el individualismo, la vigencia del mercado y la libre competencia, se tratan de hacer compatibles con la intervención social-estatal. De este planteamiento se deriva una posición que encaja en la segunda versión de la meritocracia. Por

una parte, modifica y toma distancia del concepto de libertad individual negativa y asume la igualdad como premisa que conduce a la equitativa igualdad de oportunidades (EIO), en lo cual es ineludible redefinir también el rol del Estado en la sociedad, que pasa de ser no interventor a Estado generador de condiciones de igualdad relativas. Estas últimas matizan y acortan las distancias entre individuos de tal forma que no se pueda atribuir la diferencia en los resultados a la desigualdad en las condiciones de partida, sino a la forma como la motivación, el talento, la inteligencia, las destrezas logran ser potenciadas por personas que cuentan, en principio, con condiciones homologables de partida.

También se ha propuesto el concepto de igualdad sustancial, como opuesto al de igualdad formal. Se insiste en asignarle al Estado un rol importante como intervención efectiva para procurar acceso universal a la educación básica. Para proteger y desarrollar la libertad y la autonomía de los individuos y contribuir a la igualdad de oportunidades el Estado tiene que intervenir en la equitativa distribución de los bienes básicos. Es en este contexto que se debe entender como deber del Estado la distribución obligatoria y libre de la educación básica que, en tanto contribuye a la formación de la autonomía personal, hace posible el logro de una sociedad más homogénea e igualitaria. En esta postura subsisten algunas ideas propias de los pensadores socialistas que tras la crisis del socialismo real de 1989 replantearon algunos de sus principios sobre la sociedad deseable (Vázquez, 1995).

En los planteamientos anteriores encontramos los componentes básicos de la visión liberal alternativa de la meritocracia que introduce modificaciones en el concepto de mérito, replantea la igualdad de oportunidades (IO) en términos de igualdad equitativa de oportunidades (IEO) y repiensa la intervención social estatal, del Estado mínimo a uno interventor. En este último sentido se suele argumentar que si el Estado actúa e interviene para salvar a ciertos sectores de la economía (especialmente el sector financiero) y rescata a las empresas que entran en dificultades como ha ocurrido en las crisis económicas más recientes, también debe intervenir para “igualar el campo de juego”, nivelar las condiciones sociales para que

a competencia y la libertad de mercado no generen productos inequitativos por las asimetrías en el punto de partida. Se mantiene la idea central –válida para los dos enfoques- según la cual para la sociedad un objetivo importante es seleccionar a los talentos, pero, el Estado debe hacer posible la igualdad de oportunidades de forma justa a través de la inversión y el universalismo en la educación básica sin crear obstáculos para la educación privada y estableciendo reglas de acción en el mundo escolar para que disminuyan las distancias en la calidad en la educación pública y privada.

La meritocracia justa

Estas dos visiones de la meritocracia mantienen sus fundamentos liberales. No obstante, hay otra perspectiva que toma distancia de estas y propone una versión de la meritocracia basada en el igualitarismo opuesto a principios como la libertad individual, la libre competencia, el capital humano y la igualdad de oportunidades, o, en su versión más extrema, rechaza la meritocracia por considerarla opuesta a la democracia y a principios como la solidaridad y la igualdad social. Una de estas versiones corresponde a la denominada meritocracia justa (MJ), el resultado de la agregación de la libertad individual (LI), la equitativa o justa igualdad de oportunidades (EIO) y el capital humano (CH). Se excluye la libre competencia (LC) y se soslaya la igualdad de oportunidades a la que anteponen el igualitarismo social. Además, le asignan al Estado un rol central en la sociedad.

MC=LI+LC+EIO+CH versus MJ=LI+EIO+CH

Aquí se asume la redefinición del concepto de mérito y se pasa de la meritocracia competitiva a la meritocracia justa. En estos términos sugiere Lani Guinier el neologismo “textocracia”, forma de llamar al mérito tradicional asociado al culto a la estandarización, a la medición de resultados que valora las pruebas, pero ignora el carácter de la persona y que pretende estandarizar a las personas por sus resultados en la competencia dependiendo de lo que la sociedad espera de las personas que pone a competir por los cargos y las posiciones: “se enseña al niño a internalizar el éxito y a tomar el crédito personal para las trampas de privilegio, entre ellos los recursos y redes

de sus padres con educación universitaria educativos. Ha aprendido que los logros individuales supera el compromiso colectivo” (Guinier, 2015, p. 4). Su propuesta conduciría a una renovación del estatus quo este es el reto que propongo en este libro: a reconsiderar el statu quo, revisar la comprensión de mérito “textocrático” para reflejar mejor lo que queremos poner en valor en una sociedad democrática.

Tradicionalmente –considera la autora- la meritocracia pone atención solo a los resultados como la mejor evidencia del valor de los solicitantes, sin prestar mucha atención a los entornos en los que estos se socializan, por lo cual plantea transitar del mérito “textocrático” a honrar el mérito democrático, dejar de valorar la competencia individual por encima de todo y pasar de priorizar la prueba individualizada para la colaboración en grupo entre todas las partes interesadas, incluyendo a los estudiantes, padres, maestros y administradores. Si vamos a tener una “meritocracia”, que en realidad sólo significa “gobierno de mérito” -entonces tenemos una mejor idea de lo que hoy constituye el mérito de nuestra sociedad frente a lo que no debería ser. A diferencia de quienes conciben el mérito como el logro individual a través del talento, la inteligencia, la capacidad, la formación y lo mide a través de test individuales, puntajes y grados, considera que el mérito debe incluir talento y formación, pero también dar un buen servicio, trabajar en beneficio de la comunidad y no solo para beneficio personal. En esta dirección, considera que “el mérito democrática debería crear un sistema de incentivos que enfatice la posesión de talento individual y el éxito personal, pero también la capacidad de colaborar y el compromiso de construir una sociedad mejor para más gente” (Guinier, 2015, p. 4) Desde esta visión se propugna por superar el individualismo y el egoísmo competitivo y crear hábitos y valores cooperativos y altruistas que permitan generar resultados en donde los que ganan lo hacen en virtud de sus condiciones subjetivas y sociales, su sociabilidad, además de su capacidad e inteligencia.

Pero, además de esta redefinición del concepto de mérito que rompe con las versiones que parten de la meritocracia competitiva, del individualismo y la libre competencia sin interferencias externas, propone una



política de igualación entre los individuos de tal forma que se superen las tradiciones, diferencias familiares, de riqueza, de estatus social, de acumulación generacional, de acceso desigual a consumos culturales. De aquí deriva una fuerte crítica a las instituciones universitarias de elite y a sus métodos de selección de estudiantes excluyente y exclusivista combinando talentos personales y procedencias sociales.

Christopher Lasch (1996) es taxativo: “la meritocracia es una parodia de la democracia”, una sociedad elitista preocupada solamente en preservar sus privilegios, ligados a su inteligencia y talento”. Estos planteamientos convergen en una conclusión: la meritocracia no es una estrategia válida socialmente por su contenido elitista, porque está centrada en el individualismo, porque excluye la solidaridad y porque riñe con la democracia.

En síntesis: hay diferentes versiones y modos de entender y de aplicar la meritocracia, dos corresponden al pensamiento liberal que retoman la herencia de principios centrales como el individualismo metodológico, la libertad individual, la libre competencia y la vigencia del mercado, el capital humano como forma de concreción del talento y la formación y la igualdad de oportunidades (una de ellas enfatiza en el concepto de igualdad equitativa de oportunidades y asume la intervención del Estado para compensar desigualdades sociales). Las otras versiones recurren al concepto, pero al desligarlo de los principios liberales de libre competencia e individualismo y al asignarle al Estado la labor de generar igualdad social, confluyen, de hecho, en la negación de la meritocracia. La posición más consistente corresponde a la segunda versión que tiende a propiciar una “nivelación del campo de juego” para que en la libre competencia los individuos puedan postularse, competir, rivalizar, en procura de cargos y posiciones a partir del talento, de su inteligencia, de su formación y cualificación. Por esta vía se mantiene la concepción de la meritocracia como el ejercicio de los mejores, los mejores en los mejores cargos, la revalidación del esfuerzo individual y del talento, contando con condiciones similares básicas de partida.

En defensa de la meritocracia igualitaria

La meritocracia ha sido descalificada desde diversas perspectivas. Algunos se refieren a ella como “una parodia de la democracia” (Lasch, 1996); otros hablan de “la falacia de la meritocracia” (Cociña, 2013), otros más la califican como “una utopía equivocada” (Vásquez, 2013), incluso, de forma peyorativa, se la denomina “la textocracia o la tiranía de los méritos” (Guinier, 2015). Las críticas a esta y a los principios liberales que reivindica suelen centrarse en cuatro tópicos centrales: (1) es una falacia que la meritocracia se base en principios de igualdad o produzca resultados justos; (2) es elitista y antidemocrática; (3) no resuelve los problemas de herencia, estatus, capital cultural acumulado que establecen diferencias entre los individuos de partida; (4) hay una clara devaluación del mérito y su desplazamiento por otros criterios.

Estas críticas se proponen descalificarla como estrategia de selección de quienes deben ocupar los cargos y posiciones a partir de sus méritos, el talento, la inteligencia y a través de procesos competitivos. En todos los casos se pueden plantear contra-argumentos que permiten sostener las virtudes de la meritocracia y la validez de sus principios liberales. Veamos.

Crítica 1: La estrategia de la meritocracia no se erige sobre el pilar de la igualdad de oportunidades, por el contrario, parte de la desigualdad de posiciones y genera inequidad.

El argumento de esta primera supuesta “falacia” apunta a enfatizar que la igualdad de oportunidades es condición necesaria pero no suficiente para que exista una sociedad justa y considera que la meritocracia no constituye un mecanismo justo de asignación de roles sociales. Se argumenta que no es suficiente que todas las personas cuenten con idénticas oportunidades para concursar por un cargo, para participar de una competencia, para aspirar a ser elegido como funcionario, para ser ascendido en jerarquía, también se requiere pensar en las diferencias individuales y sociales, las especificidades y singularidades.

Se plantea que “una sociedad que sólo se ocupa de proveer estricta igualdad de oportunidades en el punto de partida sin prestar atención alguna a los niveles de desigualdad en los resultados generados por la “lotería” de habilidades y predisposiciones, dista de ser una sociedad razonablemente justa”. (Cociña, 2013). Se complementa el argumento con la afirmación según la cual una sociedad basada en meritocracia no garantiza ni conduce a una sociedad más justa ni reduce ni elimina la desigualdad: solo distribuye las posibilidades de incluirse en un círculo o pequeños grupos de los más aventajados. Se desprende de esta posición una aversión a la competencia, al mercado, a la libertad entendida como autonomía.

La versión más radical de esta crítica procede del marxismo para el cual el mérito se establece desde las clases dominantes que exigen lo mismo a personas que tienen capitales culturales disímiles o más a quienes cuentan con menos capital cultural. Se arguye que la meritocracia conduce a la legitimación de la desigualdad (que denominan “desigualdad merecida”) como el resultado objetivo de diferencias en mérito y en logros educativos, desconociendo las circunstancias sociales que la generan y partiendo de una ficción: la igualdad preexistente que determina la puerta de entrada y reproducen la desigualdad social y la inequidad³. Incluso, se asimila, de forma peyorativa, la meritocracia a “la teoría social del rendimiento”, a una “ideología burguesa” que intentaría justificar las desigualdades sociales como si fueran naturales. (Dubiel, 1993).

El contra argumento parte de considerar, en primer lugar, que el resultado buscado socialmente por la meritocracia no es la igualdad de todos en un sentido lato de igualitarismo y uniformidad social, argumento propio de los populistas, el marxismo y otras corrientes sociales que asumen que más que la libertad, la prioridad para un orden social debe ser la igualdad. Se busca la igualdad de oportunidades sin que intervengan criterios de discriminación y exclusión como la raza, el sexo, la religión, o la procedencia social. Aquí se acude al principio liberal de la igualdad ante la ley, la igualdad en derechos y de libertades fundamentales que no contemplan obstáculos ajenos a las normas e acción que supone el espacio

en el que las personas compiten y aspiran a acceder a lugares, posiciones o

³Véase, por ejemplo: Gómez, Víctor Manuel (2007) *Formación de elites y educación superior: meritocracia y reclutamiento en el departamento Nacional de Planeación*, Revista Colombiana de Sociología No 28, recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/14184/1/3-8005-PB.pdf>

dignidades. No es el caso de considerar que deben existir iguales condiciones sociales para todos dado que en la sociedad existen “desigualdades justas” que son el producto de la competencia entre personas libres que de forma autónoma y bajo las mismas condiciones compiten por una posición en una jerarquía micro o macrosocial. Partiendo de una competencia equitativa las sociedades establecen rutinas, procedimientos y procesos de atribución a las personas según los requerimientos y reglas válidas para todos sin privilegios distintos al de las capacidades.

Las reglas de juego que regulan la meritocracia establecen puntos de partida similares para todos, iguales limitaciones y posibilidades para que quienes compitan lo hagan en igualdad sin ventajas para nadie, normas aplicadas y acatadas sin excepciones y sin privilegios. La meritocracia vinculada a la igualdad equitativa de oportunidades permite superar las críticas de quienes consideran la igualdad como una ficción y lo que se considera como una contradicción insoluble encuentra una salida al responder por la igualdad de oportunidades, la defensa de los méritos y el talento, y propiciar condiciones que permiten crear un entorno social más igualitario, específicamente en el campo de la educación.

Crítica 2: la meritocracia es elitista

Otros críticos de la meritocracia arguyen que esta produce y reproduce una forma de elitismo excluyente y constituye, en realidad, una práctica socialmente discriminadora. Consideran que no es una estrategia válida socialmente por su contenido elitista, porque está centrada en el individualismo, porque excluye la solidaridad y porque riñe con la democracia. El argumento es que, partiendo de la ficción de que la meritocracia tiene como premisa la igualdad de oportunidades para competir a partir de las cualidades y/o méritos personales sin tener en cuenta otros criterios.



El resultado de su aplicación es que quienes cuentan con entornos sociales más favorables a la creación y acumulación de capital cultural son los que tienen mayor probabilidad de acceder o de ganar las convocatorias, concursos o competencias. En realidad, esta competencia no es igualitaria por cuanto la igualdad de oportunidades se presenta bajo condiciones de desigualdad social.

Continúa el argumento. Con la meritocracia se crean las condiciones para el surgimiento de una élite que tiende a darse sus propias normas de inclusión y de exclusión, con el tiempo se reproduce y pesan las tradiciones y hay una tendencia a asociar el mérito o las cualidades de los individuos con las instituciones educativas en las que se han formado y que se han consolidado como instituciones de élites académicas que ejercen una gran influencia social y política. Estas instituciones cuentan con mayores recursos, mecenazas entre los potentados y las élites económicas y sociales. Quienes no se han formado en algunas de las instituciones consideradas de excelencia son vistos con recelos y suelen ser excluidos del acceso a ciertas posiciones en la sociedad. El resultado es que el mérito termina asociado a un conjunto reducido de personas, con muy pocas instituciones que forman a las élites.

Por lo anterior, concluyen que la meritocracia es generadora de exclusión, desigualdad y reproducción de los sectores sociales dominantes que cierran así los canales de la movilidad social y la circulación de las propias élites intelectuales, técnicas y tecnocráticas. (Cociña. 2013)

Pero las críticas no solo se refieren a que sea insuficiente para generar justicia social, apuntan también a que conduce a la formación de otra élite, por lo cual se propone limitar sus alcances y su aplicación. Se afirma, por ejemplo, que “la idea de la meritocracia no se puede promover hasta el punto de crear una élite meritocrática. No se puede permitir que quienes tienen más méritos se conviertan en una élite tan odiosa como cualquier otra. (Castellanos, 2007)

El contrargumento a esta crítica puede partir de lo que Tony Judt (2011) denomina una “contradicción manejable” de la meritocracia, en tanto “da a cada

uno una oportunidad y luego privilegia a los que tienen talento”. En efecto, se trata de una forma de elitismo que es natural de las universidades, de las comunidades académicas, de círculos intelectuales, de la formación de una élite meritocrática. En el caso de los procedimientos de selección y de toma de decisiones con base en las cualidades y méritos personales, se trata de un elitismo en el resultado, no en los criterios. Es decir, si se considera el principio de la igualdad de oportunidades, no se consideran criterios de exclusión ni discriminación social basada en la raza, el género, la religión, el apellido o la procedencia social, sino criterios de selección basados en cualidades, esfuerzos, habilidades, destrezas, capacidad para ejercer un cargo. Es inevitable que los criterios de selección excluyan a algunos, incluyan a otros y conduzcan a seleccionar a quienes más se ajusten a estos, también es inevitable que se formen grupos o círculos de quienes comparten ciertas características, cualidades y/o afinidades electivas y formativas a los que les corresponde seleccionar a la gente más capaz y formarla y desarrollar esa capacidad, esto conduce a una sucesión y renovación de las élites intelectuales, académicas, tecnocráticas. Se trata de las posibilidades selectivas y del criterio que las orienta: el mérito.

Hay desigualdad en los resultados y la selección con base en el talento y los méritos dan origen a grupos selectivos, pero esto es un resultado natural de cualquier proceso de competición y es legítimo si ha contado con la igualdad de oportunidades y los procesos se han adelantado con base en criterios claros y decisiones neutrales. Como lo expresé en el apartado anterior, la igualdad de oportunidades se asocia a la igualdad ante la ley como necesaria pero insuficiente para la existencia un orden social justo, el cual requiere, además, proteger a las personas y propiciar condiciones para que puedan actuar, de ahí lo de igualdad equitativa de oportunidades.

El concepto de élite y de elitismo se despoja de las connotaciones negativas con que algunos análisis lo han revestido. La élite meritocrática no debe asociarse con la exclusión en el acceso a ella o a la existencia de círculos o “castas” privilegiadas surgidas a partir del mérito. Los privilegios de quienes hacen parte de los sectores que se han sometido a procesos

de selección son retribuciones que corresponde al premio por el esfuerzo, la dedicación, la capacitación, el capital cultural que agencian. Mientras que algunos critican los “privilegios de los más preparados”, la defensa de las elites meritocráticas se asocian con la responsabilidad social, lo que implica que los privilegios con que se cuentan y que concede la misma sociedad conlleva el compromiso de quienes los reciben, los cuales deben corresponder a través de los usos sociales del conocimiento. Solo en la perspectiva de su vínculo y responsabilidad social se conviértela meritocracia en un valor que hay que defender (Walzer, 1993, p. 167)

Crítica 3: ¿los méritos heredados?

El mérito como fundamento de la igualdad de oportunidades en la competencia regida por reglas claras es confrontado también cuando se enfrenta a otro tipo de dificultad crucial: supone que la igualdad de oportunidades, más aún con la igualación equitativa de las condiciones sociales, se produce la “nivelación del campo de juego” de la competición social. Esta crítica apunta a señalar que sectores sociales cuyos integrantes han accedido a posiciones sociales de prestigio, a estatus, a recursos, al acceso a un alto consumo cultural y a una alta formación académica, “heredan” estas condiciones a sus descendientes, los cuales están en clara ventaja frente a quienes no han accedido a estas condiciones favorables. Estas “herencias” o ventajas sociales y culturales desnivelan el “campo de juego” de forma inevitable y hace que la competencia sea entre desiguales. La aplicación de iguales normas a todos, aunque existen evidentes desigualdades.

Esta crítica se ha planteado desde el denominado marxismo analítico por John Roemer (1998), quien sostiene que la democracia como mecanismo político no puede garantizar que las expectativas y las competencias individuales sean independientes de la riqueza o educación de sus padres, y que por consiguiente no es posible confiar solamente en ella para implementar conceptos de justicia basados en una supuesta igualdad de oportunidades. (p. 71)

La respuesta a esta crítica se puede formular en términos de la segunda versión o perspectiva de la

meritocracia planteada anteriormente. No se puede desconocer que en la sociedad hay acumulación de capital cultural diferenciado y que hay entornos sociales más favorables para esta acumulación que incluyen la “herencia”, al menos en el acceso, en la disponibilidad de medios, en los escenarios de socialización escolar y social. Tampoco se puede afirmar que la igualdad de oportunidades se distorsiona o se niega cuando algunos padres ofrecen mejores oportunidades de educación y mayor acceso a bienes culturales a sus hijos que otros padres. El asunto es como las políticas y las decisiones políticas pueden contribuir a la generación de estos entornos culturales con una amplia oferta cultural y la gestión orientada a brindar e acceso a las expresiones estéticas, al arte, a la formación en idiomas y en nuevas tecnologías. De tal forma, se matizan las diferencias entre quienes pueden contar con amplias oportunidades de acceso al consumo cultural y a la formación por su posición social, y entre quienes pertenecen a otros sectores sociales con menos privilegios, pero a quienes el Estado ofrece lo que los recursos propios no permiten.

En las condiciones descritas se combina la libertad individual y se aceptan las diferencias sociales, pero se matizan al combinarse la igualdad formal de oportunidades con el requisito adicional de que la sociedad proporcione bienes suficientes y amplias oportunidades para todos sus miembros para que desarrollen sus talentos y sus capacidades y puedan así postularse y competir para acceder a las posiciones dispuestas de forma meritocrática.

Las sociedades con menos desigualdades sociales y en las que el Estado juega un rol importante en la “igualación del campo de juego”, el acceso al capital cultural no se restringe a los sectores con mejores condiciones sociales y mayores recursos económicos. Al permitir que la mayoría de la gente acceda a bienes culturales y a una formación profesional con base en estándares y de alta calidad, se crean condiciones para que la meritocracia pueda aplicarse y esto suele generar una mayor movilidad social y la expectativa a las nuevas generaciones de que podrán competir con base en sus propios esfuerzos, capacidades y méritos.



Critica 4: ¿La devaluación de los méritos?

Esta crítica es más consistente, pero también hay una respuesta razonable en defensa de la meritocracia. La crítica consiste en señalar que, en determinado momento, cuando se ha expandido de forma amplia la formación profesional, técnica y tecnológica y abundan las personas calificadas, se reduce su valor y, con ello, los méritos. A su vez, esta devaluación de los méritos académicos, formativos y de capacidades tiene como correlato la valoración creciente de otras cualidades que tradicionalmente no han sido consideradas como méritos y se relacionan con la personalidad, el liderazgo, el carisma. (Jackson, Goldthorpe y Mills, 2002).

Esta crítica considera también que en las sociedades complejas actuales el surgimiento de nuevos subsectores de la economía que se expanden y tienden a ser dominantes —especialmente el sector servicios— no cuenta tanto la cualificación como la capacidad de trabajo en equipo y de coordinación, el liderazgo y la personalidad, aspectos tradicionalmente considerados como no meritocráticos y más bien subjetivo y de personalidad. Se considera que estas destrezas actitudinales no son adquiridas socialmente, sino que están predeterminadas y, por ello, suelen ser excluidas de cualquier concepto de mérito que presupone el desarrollo por adquisición de competencias y conocimientos evaluables y comprobables. (Márquez, 2017)

Este argumento da cuenta de las transformaciones sociales en el capitalismo postindustrial en el que el sector servicios es el más dinámico y el que más empleos ofrece. La respuesta en defensa de la meritocracia es que esta también evoluciona acorde con los cambios sociales, técnicos y tecnológicos. El concepto actual no se restringe a los aspectos relacionados solo con los méritos derivados de la cualificación y la formación de alto nivel. El desarrollo de las capacidades incluye también aspectos subjetivos y de la psicología individual, lo motivacional y lo actitudinal que cada vez cuentan más en los procesos de selección y se han desarrollado pruebas y estándares que permiten su valoración objetiva. No hay devaluación del mérito como criterio, sino la revisión de estos de tal forma que también se incluyen

aspectos que hacen parte de la subjetividad, pero que pueden ser valorados a través de entrevistas y exámenes con criterios objetivos.

En conclusión, la meritocracia es sometida a toda serie de críticas, algunas apuntan a sus fundamentos, otras se derivan de concepciones de la sociedad contrapuestas a los principios liberales y basadas en la reclamación por una mayor intervención del Estado en la economía y en las relaciones sociales; en la crítica al individualismo y a la libre competencia; también critican el concepto de capital humano por su aparente connotación cosificadora de las personas.

A manera de cierre: Isonomía y meritocracia

Desde los tiempos de la democracia la isonomía ha sido uno de sus fundamentos. Se considera que la comunidad de ciudadanos parte de la premisa de la igualdad: las acciones e interacciones sociales se rigen por leyes y normas válidas para todos y no se toleran las exclusiones, la parcialidad y los privilegios.

En relación a la meritocracia, la isonomía constituye el pilar que sustenta la igualdad de oportunidades, vinculada de forma directa con la premisa según la cual las normas que regulan la acción y la interacción social deben ser aplicadas sin condiciones de exclusión y deben basarse en el principio de universalidad. Especialmente, se hace alusión a que no se puede excluir de la competencia por cargos, posiciones, dignidades, reconocimientos sociales o premios, con base en criterios étnicos, religiosos, ideológicos, de género o de procedencia social. Lo opuesto es la parcialidad y la desigualdad, que adquieren forma cuando las reglas se aplican solo a algunos o se eximen de ellas a personas que cuentan con privilegios y eluden el camino que ha sido pautado para todos, saltándose las reglas y procedimientos.

La defensa de la versión de la meritocracia que incluye la igualdad de oportunidades con la “nivelación del campo de juego” de selección son retribuciones que corresponde al premio por el esfuerzo, la dedicación, la capacitación, el capital cultural que agencian. Mientras que algunos critican los “privilegios

de los más preparados”, la defensa de las elites meritocráticas se asocian con la responsabilidad social, lo que implica que los privilegios con que se cuentan y que concede la misma sociedad conlleva el compromiso de quienes los reciben, los cuales deben corresponder a través de los usos sociales del conocimiento. Solo en la perspectiva de su vínculo y responsabilidad social se conviértela meritocracia en un valor que hay que defender (Walzer, 1993, p. 167)

Critica 5: ¿los méritos heredados?

El mérito como fundamento de la igualdad de oportunidades en la competencia regida por reglas claras es confrontado también cuando se enfrenta a otro tipo de dificultad crucial: supone que la igualdad de oportunidades, más aún con la igualación equitativa de las condiciones sociales, se produce la “nivelación del campo de juego” de la competición social. Esta crítica apunta a señalar que sectores sociales cuyos integrantes han accedido a posiciones sociales de prestigio, a estatus, a recursos, al acceso a un alto consumo cultural y a una alta formación académica, “heredan” estas condiciones a sus descendientes, los cuales están en clara ventaja frente a quienes no han accedido a estas condiciones favorables. Estas “herencias” o ventajas sociales y culturales desnivelan el “campo de juego” de forma inevitable y hace que la competencia sea entre desiguales. La aplicación de iguales normas a todos, aunque existen evidentes desigualdades.

Esta crítica se ha planteado desde el denominado marxismo analítico por John Roemer (1998), quien sostiene que la democracia como mecanismo político no puede garantizar que las expectativas y las competencias individuales sean independientes de la riqueza o educación de sus padres, y que por consiguiente no es posible confiar solamente en ella para implementar conceptos de justicia basados en una supuesta igualdad de oportunidades. (p. 71)

La respuesta a esta crítica se puede formular en términos de la segunda versión o perspectiva de laa través de la educación parte de la isonomía e incluye la defensa de tres pilares del pensamiento liberal: la mencionada igualdad de oportunidades, la libertad –en los términos expuestos de ausencia de

constreñimiento o de sujeción y la prevalencia de la autonomía individual- y la libre competencia para acceder a las posiciones y cargos.

Igualdad en las oportunidades y desigualdad en los resultados. La aceptación de la isonomía y de la versión de la meritocracia que defiende la “nivelación del campo de juego” -antes del juego-, no conduce a la aceptación o exigencia de la igualdad en los resultados. Precisamente, la meritocracia se implementa para seleccionar, y cualquier selección incluye y excluye. Lo que se espera es que la selección se ajuste a normas previas, conocidas y aplicadas de forma correcta y con validez general; que no esté interferida por quienes tienen posiciones de poder y cuentan con influencia, ni los resultados deformados por sesgos o falseamiento del proceso.

Excluir los privilegios en las relaciones sociales. Este es, en últimas, el propósito de la meritocracia. En el lenguaje común se suele aludir a la “dedocracia” para referirse a las prácticas sociales y el ejercicio del poder y de la influencia que designa a funcionarios, asigna becas, hace nombramientos y concede reconocimientos con base en la voluntad personal, en recomendaciones o la intervención y recomendación de alguien con poder y sin recurrir a procedimientos que permita a todos los aspirantes a participar para acceder a estos. La meritocracia es lo opuesto a estas prácticas, en las que subyace el patrimonialismo, el clientelismo y, con frecuencia, una forma de elitismo social que considera que la pertenencia a un grupo social, a un clan familiar o a un círculo de amigos y allegados, deben primar sobre los méritos, la capacidad, las destrezas y habilidades adquiridas con el esfuerzo y la dedicación personal. Se trata de poner de relieve y de reconocer socialmente las diferentes elecciones autónomas de los individuos y de respetar el producto de estas.

Finalmente, aunque la defensa de la meritocracia aquí planteada difiere de la versión que sustenta el igualitarismo social-, si rescata uno de sus enunciados, específicamente el que sostiene que el mérito debería crear un sistema de incentivos que valore la posesión de talento individual y el éxito personal, pero sin olvidar la capacidad de colaborar y el compromiso individual para la construcción de una sociedad mejor y más inclusiva.



Referencias

Bazán, Roberto (s.f) El igualitarismo y la responsabilidad de las elites. Instinto y Política. Recuperado de: <http://robertobazanferrer.blogspot.com.-c-o-/2012/09/el-igualitarismo-y-la-responsabilidad.html>

Becker, Gary (1964). Human Capital. A Theoretical and Empirical Analysis, with Special Reference to Education. Nueva York: Columbia University Press.

Bell, Daniel (1972). On Meritocracy and Equality. National Affairs, (29), 29-68. Recuperado de:

Cociña, Matías (2013). Cinco argumentos contra la meritocracia. Centro de Investigación Periodística: Chile. Recuperado de: <http://ciperc.hile.cl/2013/06/07/cinco-argumentos-contra-la-meritocracia/>

Cohen, Joshua (2003). John Rawls: la búsqueda de la justicia. Letras Libres, México. Recuperado de: <http://www.letraslibres.com/revista/entrevista/john-rawls>

Díaz, José Manuel (2015). La igualdad constitucional, múltiples y compleja. Revista Chilena de derecho, 42 (1), 153-187. Recuperado de: <http://www.scielo.cl/pdf/rchilder/v42n1/art07.pdf>

Dubiel, Helmut (1993) ¿Qué es neoconservadurismo? Barcelona: Antropos.

Dworkin, Ronald (2000). "¿Entran en conflicto la libertad y la igualdad?". En, Vivir como iguales. (P. Barker, edit). Barcelona: Paidós. Recuperado de: <http://www.actio.fhu.edu.uy/Textos/6/dworkin.pdf>

Gómez, Víctor Manuel (2007) Formación de elites y educación superior: meritocracia y reclutamiento en el departamento Nacional de Planeación. Revista colombiana de Sociología, (28), 161-180. Recuperado de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/14184/1/3-8005-PB.pdf>

Guinier, Lani (2015). The Tyranny of the Meritocracy. United States of America: Beacon Press.

Hayek, Friedrich (1997). Los fundamentos de la libertad. Barcelona: Folio.

Isch, Édgar (2015). Meritocracia no es democracia. Sin Permiso. Recuperado de: <http://www.sinpermiso.info/textos/meritocracia-no-es-democracia>

Jackson, M; Goldthorpe & Mills, C (2002). Education, Employers and Clase Mobility. International Sociology Association. Reserch Committe (28). Oxford: Social Stratification and Mobility

Judt, Tony (2011). El refugio de la memoria. Madrid: Taurus.

Lasch, Christopher (1996). La rebelión de las élites y la traición a la democracia. Buenos Aires: Paidós.

Marx, Karl (1891). Crítica al programa de Gotha. Recuperado de: http://www.edu.mec.gub.uy/biblioteca_digital/libros/M/Marx,%20Karl%20Critica%20del%20programa%20Ode%20Gotha.pdf

Márquez Díaz, J. (2017). Tecnologías emergentes, reto para la educación Superior Colombiana. Ingeniare, (23), 35-57. <https://doi.org/10.18041/1909-2458/ingeniare.2.2882>

Montaner, Carlos (2013). Las falacias del igualitarismo. La ilustración Liberal, (54). Recuperado de: <http://www.ilustracionliberal.com/54/las-falacias-del-igualitarismo-carlos-alberto-montaner.html>

Montaner, Carlos (2013). La arrogancia y el error. Diario de Cuba. Recuperado de: http://www.diariodecuba.com/internacional/1373415502_4153.html

Nozick, Robert (1974). Anarchy, State, and Utopia. Nueva York: Basic Books.

Oppenheimer, Walter (2013, 9 de abril). La Dama de Hierro pasa a la historia. El País.

Puyol, Ángel (2007). Filosofía del mérito. Contrastes. Revista Internacional de Filosofía (XII), 169-187.

Rae, Douglas (1981). Equalities. Cambridge: Harvard University Press.

Roemer, John (1998). Igualdad de oportunidades. Isegoría, (18), 71-87. Recuperado de: <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/viewArticle/146>.

Vázquez, Rodolfo (1995). Hacia una educación igualitaria y democrática. México: Itam. Recuperado de: <http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras39-40/texto12/sec1.html>.

Vázquez Luciana (2013, 17 de febrero). Meritocracia en crisis: ¿el fin de una utopía equivocada? La Nación. Recuperado de: <http://www.lanacion.com.ar/1555140-meritocracia-en-crisis-el-fin-de-una-utopia-equivocada>

Young, Michael (1961). The Rise of Meritocracy. Mitcham. Victoria: Pelican.

Walzer, Michael (1993). Las Esferas de la Justicia. Una defensa del Pluralismo y la Igualdad. México: Editorial Fondo de Cultura Económica.

